

PLAN MAESTRO DE INVESTIGACIÓN¹

II. Estructura de la gestión investigativa

División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos

Instituto de Estudios del Ministerio Público

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Carlos José González Hernández

Director Instituto de Estudios del Ministerio Público

Luis Enrique Martínez Ballen

Jefe División de Investigaciones

Omar Augusto Vivas Cortés

Sandra Rojas Barrero

Carlos Mauricio Medina Fajardo

Walter Rafael Azula Trajano

Investigadores del IEMP responsables del Plan

Bogotá, D.C. diciembre de 2023

¹ Plan Maestro de investigación, diseñado en el marco del Reglamento Académico del IEMP, a partir del programa de investigación actualizado en 2021 por la División de Investigaciones, con base en el documento elaborado en 2017 por María Teresa Carreño Bustamante con la participación de los investigadores de esta División

Contenido Parte II. Estructura de la Gestión Investigativa

1. Estructura de la gestión investigativa en el Plan Maestro de Investigación ...	4
1.1 Programa de investigación en la labor preventiva	6
1.1.1 <i>Presentación del programa</i>	6
1.1.2 <i>Núcleos del Programa Preventivo</i>	6
1.1.3 <i>Líneas de investigación vinculantes del Programa de investigación en la labor Preventiva</i>	6
1.1.3.1 <i>Línea de investigación en Derechos Humanos de comunidades y grupos vulnerables</i>	6
1.1.3.2 <i>Línea de investigación en participación ciudadana</i>	8
1.1.3.3 <i>Línea de investigación en medio ambiente y desarrollo</i>	10
1.1.3.4 <i>Línea de investigación en ciencia, tecnología e innovación</i>	12
1.2 Programa de investigación en la intervención misional	15
1.2.1 <i>Presentación del programa</i>	15
1.2.2 <i>Núcleos del programa de intervención</i>	16
1.2.3 <i>Líneas de investigación vinculantes del programa de investigación en la intervención misiona</i>	16
1.2.3.1 <i>Línea de investigación en justicia formal y comunitaria: mecanismos alternativos de solución de conflictos y arbitramento</i>	16
1.2.3.2 <i>Línea de investigación en el Sistema Penal Acusatorio</i>	18
1.2.3.3 <i>Línea de investigación en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes</i>	19
1.2.3.4 <i>Línea de investigación en justicia transicional y posconflicto</i>	20
Posibles temas de investigación.....	21
1.3 Programa de investigación en el campo disciplinario	21
1.3.1 <i>Presentación del Programa</i>	21
1.3.2 <i>Núcleos del programa disciplinario</i>	23
1.3.3 <i>Líneas de investigación vinculantes del programa en el campo disciplinario</i>	23
1.3.3.1 <i>Línea de investigación en el Código General Disciplinario</i>	23
1.3.3.2 <i>Línea de investigación en derecho convencional</i>	25
1.3.3.3 <i>Línea de investigación disciplinaria</i>	26
1.3.3.4 <i>Línea de investigación en regímenes especiales: FF. MM. y Policía Nacional</i>	27

1.4 Programa de investigación en la gestión estratégica.....	28
1.4.1 <i>Presentación del programa</i>	28
1.4.2 <i>Núcleos del programa de la función estratégica</i>	29
1.4.3 <i>Líneas de investigación vinculantes del programa de investigación estratégica</i>	29
1.4.3.1 <i>Línea de investigación en lucha contra la corrupción, fortalecimiento institucional y ética</i>	29
1.4.3.2 <i>Línea de investigación en cultura organizacional</i>	32
2. Horizontes del Plan Maestro de Investigación	34

1. Estructura de la gestión investigativa en el Plan Maestro de Investigación

La arquitectura de la investigación en el IEMP tiene una plataforma articulada a los lineamientos establecidos en los distintos planes institucionales. En esta estructura se acogen cuatro (4) programas de investigación que corresponden a campos de acción amplios en los que intervienen las instituciones que integran el Ministerio Público; estos programas están enmarcados en cuatro planes que los regulan y que establecen el alcance que cada uno de ellos puede tener, relación que se muestra en la siguiente ilustración.

**Ilustración n.º 1. Estructura de la gestión investigativa
División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicas**



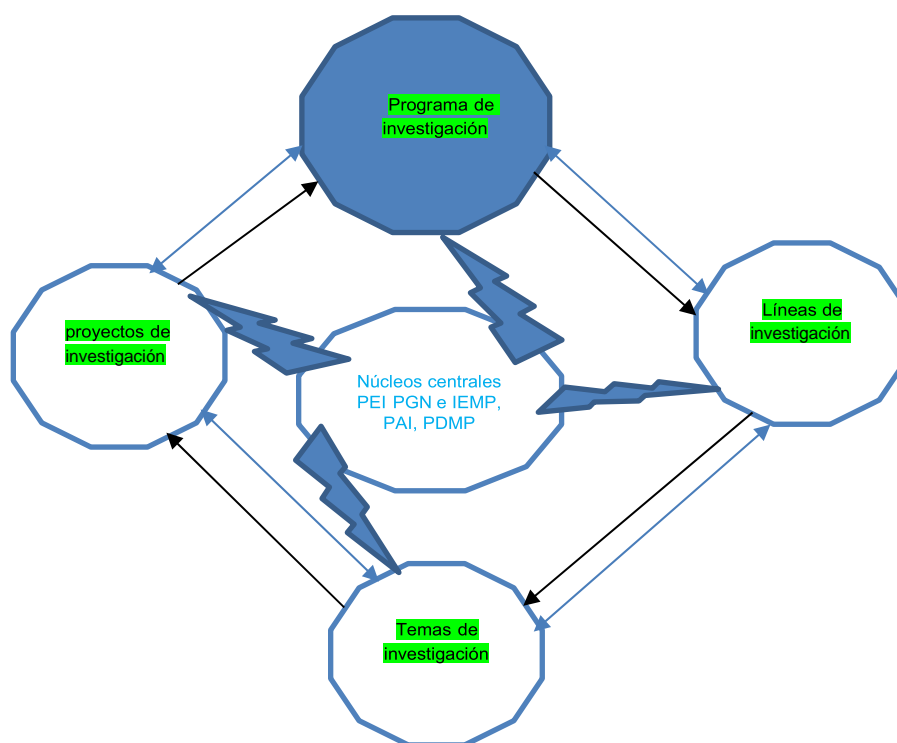
Los programas están conformados por líneas de investigación,² que dan origen a los proyectos de investigación que se presentan al Comité de Investigación para su evaluación y validación en la vigencia correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el presente Plan Maestro de investigación. Ahora bien, el programa de investigación es un campo de acción suficientemente amplio que engloba procesos, prácticas, experimentos, análisis y comprensiones de la realidad de un contexto.

Los programas tienen la función de reordenar y articular académicamente las líneas y los temas de investigación, buscando la pertinencia social e institucional en los entornos en los que circulan las temáticas objeto de estudio (ver ilustración

² Las líneas de investigación están en conexión con el programa al cual se acoge, y se constituyen en un campo de estudio más restringido, con mayor capacidad para problematizar en dicho campo

n.º 2).

Ilustración n.º 2. Articulación interna de los programas



Ahora bien, el proyecto de investigación es el escenario para abordar un objetivo determinado y se entiende como el conjunto de actividades para identificar, diagnosticar, analizar, evaluar e interpretar el problema objeto de estudio, con el fin de ofrecer respuesta al mismo. Los resultados de los proyectos alimentan y enriquecen a los programas y, por ende, al Plan Maestro de Investigación desde lo epistemológico, en los planos teórico, metodológico y práctico.

A través de los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos se busca generar una mayor visibilización de la labor investigativa que lidera el IEMP, a través de la utilización de los diversos medios de difusión de conocimiento, tales como cátedras, ponencias, artículos publicables, libros, foros, paneles, simposios, congresos, podcast, redes y demás espacios académicos. También producen impactos diversos como aplicación de los resultados en la gestión de las instituciones, aportes al conocimiento teórico-conceptual, propuestas epistemológicas emergentes, transformación de prácticas sociopolíticas, información organizada, sistematizada e interpretada que contribuya a la construcción del sentido de lo público o al re direccionamiento de la política pública, y devolución e incorporación de las comunidades, la sociedad y el Estado, con el fin de incorporar los cambios institucionales que se requieren en defensa del interés común y de los DDHH.

1.1 Programa de investigación en la labor preventiva

1.1.1 Presentación del programa

El IEMP contribuye al cumplimiento de la labor preventiva del Ministerio Público a través de la entrega de resultados de investigación, la generación de espacios académicos e institucionales de discusión pública, la entrega de propuestas a las autoridades competentes y los actores públicos, la promoción y articulación de los actores sociales y de la sociedad civil para el ejercicio ciudadano y el control social, así como la participación de los investigadores del IEMP en espacios institucionales o académicos para la apropiación social del conocimiento

1.1.2 Núcleos del Programa Preventivo

Este programa de investigación actualmente tiene tres núcleos articuladores de la construcción de nuevo conocimiento para la actividad preventiva, los cuales pueden variar dependiendo de las dinámicas institucionales, globales y/o sociales, siempre que mantengan la articulación con los dos núcleos centrales del Plan Maestro de Investigación: “derechos humanos” y “defensa de lo público”.

Los núcleos del programa son: 1. Enfoque de género; 2. Participación ciudadana; 3. Sostenibilidad; 4. Institucionalidades. De estos núcleos del programa se derivan líneas de investigación que tiene vocación de permanencia como ellos, pero que igualmente son de susceptible cambio, por las razones ya indicadas.

1.1.3 Líneas de investigación vinculantes del Programa de investigación en la labor Preventiva

Las líneas de investigación del programa son las siguientes:

- ✓ DDHH de comunidades y grupos vulnerables;
- ✓ Participación ciudadana;
- ✓ Medio ambiente y desarrollo;
- ✓ Ciencia, tecnología e innovación.

1.1.3.1 Línea de investigación en Derechos Humanos de comunidades y grupos vulnerables

Objetivo

Estudiar sobre las prácticas socioculturales y políticas de las poblaciones vulnerables, sin distinción de edad, sexo, estado civil y origen étnico, a la luz de los derechos, el enfoque de género y las políticas públicas referidas.

En este punto no se trata de estudiar solo las producciones del Estado que tienen que ver con la consolidación de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, sino como este, en el ejercicio de lo público, va configurando prácticas gubernamentales que generan institucionalidades, es decir, cómo ciertas formas de ser de lo público entran en relación con los ciudadanos en mención, creando institucionalidades que se traducen en la promulgación de políticas públicas en beneficio de dichos grupos.

Justificación

A lo largo de la historia política del país podemos encontrar la promulgación de alguna normativa frente a estos grupos poblacionales. Sin embargo, es a partir de la Constitución de 1991 que se gestan las herramientas jurídico-administrativas y las condiciones sociales propicias para construir entre los grupos poblacionales y las prácticas gubernamentales un conjunto de políticas públicas que respalden los derechos y generen la defensa de lo público.

La discapacidad es un acontecimiento que a lo largo de la historia ha concitado múltiples discursividades, al igual que lo han hecho las poblaciones que hoy se inscriben bajo la categoría de vulnerables. Desde diferentes orillas, perspectivas y enfoques hermenéuticos estos conjuntos de poblaciones han sido objeto de múltiples intervenciones por parte de Estados, instituciones y organizaciones, cuyas prácticas de abordaje han estado mediadas por los imaginarios sociales y las representaciones que sobre estos grupos se han venido configurando en la historia.

De la eliminación física, pasando ulteriormente al tratamiento de la compasión y la caridad, a posturas de carácter asistencial y paliativa en la época moderna, asistimos en los últimos tiempos a enfoques de orden clínico, modelos sociales y de derecho, que vienen visibilizando a estas poblaciones de una manera diferente, bajo perspectivas de enfoques diferenciales o de capacidades diferentes, que van alcanzando mayores y mejores niveles de convivencia social.

Trabajar el tema de las poblaciones vulnerables en nuestro país, desde las posibilidades investigativas, implica el uso no solo de varios modelos de aproximación social, sino también el uso de muchas metodologías y herramientas para el acopio de información. Igualmente requiere diversidad de disciplinas como la sociología, la antropología, el trabajo social, la biomedicina, la política y el examen jurídico, con el propósito alcanzar resultados más integrales frente a fenómenos que rebasan los marcos de un solo enfoque disciplinar.

Antecedentes

Los tópicos que se han investigado son la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud; derechos de las víctimas de violencia sexual-acceso a la justicia; evaluación al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y resiliencia en familias damnificadas por

el invierno, entre otras.

En materia de discapacidad los tópicos investigativos que se han abordado son los siguientes: formaciones sociales de discapacidad y su incidencia en la política pública, diagnóstico sobre la ruta de atención de la población desplazada en condiciones de discapacidad, prácticas en inclusión educativa con personas en situación de discapacidad, condiciones de la vinculación laboral en el sector público de personas discapacitadas, y accesibilidad de las personas en condiciones de discapacidad en el transporte público urbano, a la luz de la normativa vigente.

En cuanto a estudios con enfoque de género se ha avanzado en estudios sobre violencias basadas en género, fortalecimiento de la cultura institucional por la garantía de los derechos de las mujeres y la niñez en los niveles territorial y central de la PGN.

Se han adelantado estudios también en relación con experiencias significativas y buenas prácticas en procesos de formación en transparencia y acceso a la información pública.

Posibles temas de investigación

Abordaje de la violencia contra la mujer; acceso a la información, gobierno en línea, gobernanza, migración, poblaciones vulnerables, discapacidad y familia.

Posibles preguntas de investigación

¿Qué avances y limitaciones se tienen en la prevención de la violencia contra la mujer y la niñez? ¿Cómo las investigaciones sobre las prácticas socioculturales y políticas, que aplican a las poblaciones vulnerables, contribuyen a la defensa de sus derechos y a mejorar sus condiciones de vida?
¿Cuáles son los alcances de las institucionalidades vigentes para garantizar la vida, la dignidad y demás derechos fundamentales, incluidos los sociales?

1.1.3.2 Línea de investigación en participación ciudadana

Objetivo

Contribuir a la profundización de la democracia **participativa** y al perfeccionamiento de la democracia representativa en Colombia, mediante la construcción, gestión y control de lo público, diversificando e innovando los distintos mecanismos e instrumentos que permiten hacerla efectiva (Corte Constitucional, Sala Plena, sentencia C-040/00).

Justificación

Configurar una mayor participación de los ciudadanos y un papel más

activo y constructivo en el desarrollo de la democracia para elevar condiciones de desarrollo; es decir, ciudadanos más conscientes y participativos no solo para delegar en los funcionarios públicos las decisiones y acciones ineludibles que la colectividad requiere y demanda, sino para ejercer control a la gestión pública estatal y realizar las acciones que manifiesten la capacidad de los ciudadanos para no pasar por alto lo que se juzga como desviado.

Antecedentes

Dadas las múltiples problemáticas que aquejan al país que muestran de una parte del desinterés o el temor de los ciudadanos para participar en los asuntos que les competen, también es cierto que se encuentran experiencias altamente satisfactorias que muestran el buen uso que sectores de la sociedad le están dando a los mecanismos de participación ciudadana.

Desde el instituto de estudios se han abordado algunos estudios que dan cuenta de la forma como una parte de los ciudadanos están participando activamente haciendo un buen uso de los mecanismos de participación. Uno de los estudios que se adelantó se denominó “Experiencias significativas de veeduría ciudadana, en las subregiones PDET, que favorecen la implementación del acuerdo de paz” el cual concluyó con la publicación “La veeduría ciudadana en la construcción de la paz”. Igualmente, desde 2022 el IEMP ha acompañado la iniciativa de la PGN denominada Escuelas Regionales de Diálogo Social, con la realización de dos investigaciones, la primera denominada “Análisis de las estrategias que contribuyen a la sostenibilidad de la iniciativa Escuelas Regionales de Diálogo Social (ERDS)” y la segunda “Capacidades de diálogo social de los actores territoriales de las Escuelas Regionales de Diálogo Social, experiencias significativas”, las cuales han concluido con informes que aportan a la gestión de la procuraduría delegada para la gestión y la gobernanza territorial y han dinamizado las estrategias utilizadas a través de propuestas curriculares para favorecer la formación de los actores territoriales.

Posibles temas de investigación

Análisis de la utilización de los mecanismos de participación ciudadana, avances en la gestión de las veedurías, presupuestos participativos, acceso a información, gobierno abierto y gobierno en línea, planeación participativa, gobernanza, contribución de los mecanismos de participación en los procesos de paz.

Posibles preguntas de investigación

¿De qué manera contribuir a la construcción de la democracia participativa y la conciencia política sobre la democracia representativa en Colombia, y cuáles serían los mecanismos e instrumentos para lograrlo en las diversas comunidades? ¿Qué experiencias significativas se conocen en el país? ¿Cómo pueden participar las organizaciones sociales en los procesos de consolidación

de paz y seguridad?

1.1.3.3 Línea de investigación en medio ambiente y desarrollo

Objetivo

Analizar las condiciones de sostenibilidad de los recursos y servicios ambientales, el aprovechamiento sostenible de los mismos, y la relación del hombre y la economía con sus entornos ambientales. De igual manera, revisar si el arreglo estatal y su intervención son conducentes a la garantía y promoción de los derechos dentro de los marcos de legalidad y legitimidad, además de proteger la diversidad e integridad del **ambiente**, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Justificación

Esta línea está mayormente vinculada con la sostenibilidad, empero integra a la participación como condición para la gobernanza de los bienes comunes, el acceso a los procesos estatales y la orientación hacia la defensa de lo público y la garantía de derechos.

En cuanto a la **sostenibilidad**, en lo ambiental existe convergencia interpretativa, a pesar de las distancias entre expositores diversos, pues hoy concuerdan en que «el cambio climático y su manejo son aquí y ahora», no es un asunto que sea posible postergar.

La comunidad científica internacional concuerda con la existencia del cambio climático, las implicaciones que en ello tienen los gases de efecto invernadero (GEI) y la huella humana, al igual que sus implicaciones en el incremento de las condiciones de amenaza, riesgo y vulnerabilidad. La negación de este obedece a consideraciones de carácter político de algunos países que son más explicables debido a sus dinámicas internas, la instrumentalización del modelo de desarrollo y la necesidad de conciencia ambiental.

En documento técnico denominado Primera Comunicación de Cambio Climático para Colombia (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, s.f) se establecen seis proyecciones para el 2050: 1. aumento de la temperatura media anual del aire, entre 1 y 2 °C en el territorio nacional; 2. ascenso del nivel del mar de aproximadamente 40 centímetros en la costa Caribe y de 60 centímetros en la costa Pacífica; 3. variación de los regímenes de lluvias. En algunos sectores puede llover más y en otros menos en comparación con los promedios históricos; 4. se prevé que el 78 % de los nevados y el 56 % de los páramos desaparezcan y afecten la biodiversidad nacional y el abastecimiento de agua pues los páramos son el reservorio líquido más importante; 5. el 24,6 % del litoral Caribe y el 28,9 % del litoral Pacífico estarán amenazados por eventuales inundaciones marinas, lo cual no significa que desaparezcan nuestras costas, y, 6. los corales del Caribe disminuirán, y se afectarán la biodiversidad y

la oferta pesquera, dado que allí se reproduce el 65 % de las especies pesqueras del Caribe. En forma posterior son emitidas otras dos comunicaciones que reiteran la necesaria intervención estatal, la sostenibilidad como imagen de transformación de los procesos económicos y sociales, e incluso tiende a valorar los impactos y daños, algunos de ellos ya irreversibles.

La relación entre la sostenibilidad y la participación, vía gobernanza, parte del deber que tiene el Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El asunto ambiental es un tema de carácter global que tiene una agenda internacional sobre el desarrollo sostenible y los compromisos internacionales sobre el cambio climático y el medio ambiente humano que provienen de la Cumbre de la Tierra de 1972 en Estocolmo. En el caso de Colombia, a partir de la Constitución de 1991 se incorpora a las políticas la defensa de los derechos ambientales.

En cuanto al componente de desarrollo, el cambio de los modelos económicos basados en el crecimiento a modelos de desarrollos fundamentados en la sostenibilidad reconoce una transformación que en el escenario internacional habita desde 1972.

Las instituciones y las diversas formas de institucionalidad acompañan a la humanidad desde sus orígenes, apartándose cada día más de la anomia. Las sociedades han evolucionado hacia la civilidad que es alcanzable con la observancia de convenciones sociales o instituciones que sean funcionales para un mundo más sostenible. Enfoques como el iniciado por Ostrom (2000) sobre el gobierno de los bienes comunes conjugan la participación, vía cooperación y solidaridad con el cuidado de lo común de aquellos bienes que cumplen con las características de acceso y no exclusión que le dan tal naturaleza.

El país necesita asumir unas nuevas dinámicas que sean propicias para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016), compromisos que requieren de una actividad de investigación en diversos campos, en los cuales puede incluso contribuir el IEMP. El Ministerio Público está llamado a cumplir una función de control sobre las competencias de las autoridades públicas en los asuntos ambientales, labor que se da a través de la prevención, una de intervención judicial y administrativa, y otra de carácter disciplinario cuando se configuren posibles responsabilidades.

Antecedentes

La PGN ha realizado estudios sobre la situación de los páramos en Colombia frente a la actividad antrópica y el cambio climático —páramos para la vida—, bosques nacionales soportes de diversidad biológica y cultura, gestión del cambio climático en Colombia, a saber: Sistema Nacional Ambiental, diagnóstico del manejo y disposición de especímenes decomisados de fauna silvestre, ordenación de cuencas hidrográficas, ordenación forestal en el país y manejo de

plaguicidas obsoletos, la minería en páramos, y análisis de la relación entre cambio climático, diversidad biológica y cultura.

Por su parte, los avances en los estudios de la política de gestión del riesgo de desastres indican que esta intervención pública representa un positivo salto en la orientación prospectiva del desarrollo. Con su implementación es posible reducir significativamente los daños y pérdidas de activos de capital, el tejido social, los bienes y servicios ambientales, de manera que de una parte son mantenidas las condiciones preexistentes de desarrollo sin retrocesos dramáticos y de otra son visibilizadas las amenazas que pueden afectar los derechos, las oportunidades y el ejercicio de las libertades y garantías. Sobre el tema han sido desarrolladas diversas investigaciones, incluso coordinadas desde Minciencias (antes Colciencias, que ubican al IEMP en la vanguardia de estudios sociales en este campo.

Posibles temas de investigación

Desarrollo sostenible, sostenibilidad ambiental, seguridad (soberanía, autonomía) alimentaria, biodiversidad, economía solidaria, bienes de uso público, gestión del riesgo de desastres, vulnerabilidad, ordenamiento territorial, territorio.

Posibles preguntas de investigación:

¿Cómo proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y cuidar las diferentes formas de vida desde un territorio incrustado en lo global?

¿Cómo podría el ministerio Público fortalecer su contribución en la protección y defensa del medio ambiente? ¿Cómo intervenir frente a la sobreexplotación y uso intensivo de los recursos que hacen insostenible el incremento progresivo de las actividades?

1.1.3.4 Línea de investigación en ciencia, tecnología e innovación

Objetivo

Estudiar los avances que tienen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) así como las políticas que le acompañan, son un campo clave para la superación de problemas endémicos nacionales que afectan la competitividad para el desarrollo, las oportunidades de progreso de las comunidades y el goce efectivo de derechos, tendiendo de referencia los avances inmensos en tecnología y sus implicaciones en la inteligencia artificial.

Justificación

La Constitución es promulgada a partir de la intención manifiesta de asegurar a los integrantes el conocimiento y la libertad dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y

social justo, por ello, el Estado promueve la investigación, la ciencia y el desarrollo de la nación, siendo menester incluir en los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias, mediante la creación de incentivos y estímulos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología. (Constitución Política, 1991, preámbulo, arts. 70, 71, 72)

La Constitución demanda del Estado y su aparato el fomento de la ciencia como factor de desarrollo, de creación de oportunidades y de fundamento para el ejercicio de la libertad y los derechos; por ello es interés del Ministerio Público estudiar los avances que existen y propiciar las discusiones que sean necesarias para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales.

El desarrollo es uno de los deberes fundamentales del Estado, en tal sentido el Ministerio Público vela porque el Estado honre este compromiso, en razón a que es a través del desarrollo, que todos los derechos consagrados en la Constitución pueden ser materializados.

En cuanto a la arquitectura **institucional**, el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) hace parte del Sistema Nacional de Competitividad, su diseño muestra una nueva configuración institucional, con mayor posicionamiento en el contexto de la administración, con un aparente fortalecimiento gracias a la articulación del Sistema Nacional de CTel, la destinación de nuevos recursos, la adopción de sistemas de registro, la generación de convocatorias para selección de proyectos e inversiones, y el cambio sobre los procedimientos de destinación y ejecución de recursos, principalmente de los que tienen como fuente regalías.

El desarrollo social está vinculado con la competitividad que tiene un país y con las condiciones de asignación y redistribución de los ingresos y la riqueza, el sector productivo parte de las ventajas que le brindan los recursos incluidos en sus ciclos productivos y las condiciones propicias facilitadas por el Estado. Para ello, la ciencia y la innovación cumplen el papel de brindar nuevas ideas, tecnologías y servicios que incrementen las ventajas y capacidades del mismo sector productivo.

En cumplimiento de su función social, y de la reciprocidad, tanto el Estado como el sector productivo deben contribuir para que las comunidades cuenten progresivamente con unas mejores condiciones de vida. Precisamente este es el objeto de estudio de esta línea, al preguntarse por las innovaciones, por el uso óptimo de los avances tecnológicos y de sus implicaciones en la inteligencia artificial y las condiciones de asignación y redistribución del ingreso y la riqueza, de cara a dotar a la economía y a las comunidades de los bienes y servicios propicios para el desarrollo social y económico.

En este escenario, por considerar el sector de ciencia y tecnología como un campo de acción público clave para el desarrollo **sostenible** y la efectividad de **derechos**, el Ministerio Público asume una línea de investigación que busca la comprensión del problema público, su intervención, la efectividad de la

configuración y el diseño **institucional**, en aras de canalizar propuestas de mejora del SNCTel, al tenor de la función preventiva de la Procuraduría; en caso de ser necesario los estudios pueden conducir a activar otros procesos misionales. Por ello es de interés del Ministerio Público estudiar los avances que existen y propiciar las discusiones que sean necesarias para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales.

Antecedentes

El IEMP realizó la investigación sobre el estado de la educación y la ciencia para Colombia, siendo destacable la revisión del estado de cosas prevalente para el año 2014, tras 20 años de la Misión de Sabios que entrega su informe en julio de 1994, misión convocada durante la administración del expresidente Gaviria. Por su parte el IEMP tiene una obra sobre a los 20 años de la Misión de Sabios (IEMP, 2015).

Asimismo, la PGN, a través de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, en ejercicio de las funciones misionales eminentemente preventivas previstas en el Decreto 262 de 2000, reguladas por la Resolución 017 de 2000, ha desarrollado los siguientes objetivos o ejes estratégicos institucionales.

a) Fortalecer la defensa del patrimonio público y los intereses colectivos. En procura de este objetivo, se diseñó el programa de Acciones integrales de Prevención e Intervención para la «Defensa, Protección, Recuperación y Conservación de los Bienes de Uso Público», por medio del desarrollo de cuatro líneas de acción: 1. defensa, protección y recuperación de bienes de uso público en zonas de litoral; 2. defensa, protección y recuperación de bienes de uso público en zonas de litoral por construcciones paralíticas; 3. control, seguimiento y vigilancia al saneamiento, titulación y legalización de bienes de uso público, y 4. defensa, protección, recuperación y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y cultural.

b) Vigilar el cumplimiento de deberes y responsabilidades. A través de este eje estratégico se pretende adelantar estrategias para garantizar la efectividad de las acciones de las personas en su obligación de cumplir la Constitución y las leyes; para el caso en concreto, promover el respeto por los bienes de uso público.

c) Defender los derechos humanos, derechos fundamentales e interés público. En complementariedad con las acciones de defensa y recuperación de los bienes de uso público, la Procuraduría busca garantizar los derechos fundamentales de las personas que habitan en construcciones palafíticas, tanto por el riesgo que implican como para su reasentamiento en condiciones dignas, a través del proyecto de «Fortalecimiento de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación en materia de protección de derechos humanos de pobladores asentados en construcciones paralíticas, en especial, afrodescendientes e indígenas», fomentando la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de la atención y defensa de las personas o grupos vulnerables o en estado de indefensión.

Los estudios realizados mediante colaboración armónica entre las diferentes ramas y órganos del poder público garantizan las condiciones para mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de quienes son sujetos de especial protección, en orden a cumplir con las responsabilidades que al efecto estableció la Constitución Política y la ley en cabeza de la PGN. También han permitido no solo el reconocimiento de las regiones colombianas, del potencial natural y humano que allí se encuentra sino de los conflictos sociales que las aquejan, situación que refleja la insatisfacción de las comunidades por el rezago al que han sido sometidas históricamente frente a las políticas de desarrollo proyectadas desde el centro del país.

Posibles temas de investigación

Diseño y capacidad institucional, prácticas estatales, avance y rezago en CTel, inteligencia artificial y DDHH, descentralización, políticas públicas y regulación tecnológica, instrumentos y mecanismos de intervención estatal.

Posibles preguntas de investigación

¿De qué manera el SNCTel y las políticas asociadas contribuyen a superar problemas endémicos nacionales que afectan la competitividad para el desarrollo, las oportunidades de progreso de las comunidades y el goce efectivo de derechos?

¿Qué tan efectivo es en el país la contratación en ciencia, tecnología e innovación?

¿Cuál es el alcance de los diseños institucionales y las políticas estatales, así como las iniciativas sociales y empresariales para la recuperación y preservación de la seguridad, teniendo en cuenta los fenómenos de criminalidad que afectan a Colombia?

¿Cómo abordar los avances tecnológicos para favorecer la defensa de los DDHH y de los bienes públicos?

¿Cómo superar las disfuncionalidades en la creación de conocimiento y en la innovación que sirve para propulsar el país a un estadio superior de desarrollo social?

1.2 Programa de investigación en la intervención misional

1.2.1 Presentación del programa

La investigación, en el contexto de la «intervención», pretende generar conocimientos que permitan operativizar y mejorar el desempeño de las instituciones que integran el Ministerio Público, teniendo en cuenta que la intervención que debe adelantar es una función de competencia constitucional para que asuma la defensa de los derechos de la sociedad y en ocasiones los del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 275 a 284 de la carta

fundamental, en donde se encuentran sus límites de intervención, los cuales por estar sujetos al principio de legalidad jamás podrán desbordarse con pretendidas interdisciplinariedades.

Se suman a esta dinámica los conceptos técnicos, desde una mirada crítica a la intervención que adelanta el MP, cambiando los parámetros de intervención que por años han estado vigentes, para entender que el Ministerio Público además de intervenir en los casos de connotación nacional, debe representar a la sociedad con estándares de legalidad dentro del marco de las garantías procesales a todos los asociados, pero con énfasis en las clases más desfavorecidas que tienen dificultad en proveerse de defensa técnica.

1.2.2 Núcleos del programa de intervención

Este programa de investigación posee cuatro núcleos, articuladores en la función de intervención:

1. Mecanismos alternativos de solución de Conflictos;
2. Sistema Penal Acusatorio;
3. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y
4. Justicia transicional.

1.2.3 Líneas de investigación vinculantes del programa de investigación en la intervención misiona

- ✓ Justicia formal y comunitaria: mecanismos alternativos de solución de conflictos y arbitramento;
- ✓ Sistema Penal Acusatorio;
- ✓ Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y
- ✓ Justicia transicional y posconflicto.

1.2.3.1 Línea de investigación en justicia formal y comunitaria: mecanismos alternativos de solución de conflictos y arbitramento

Objetivo

Diagnosticar, acompañar y promover el desarrollo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) a través del monitoreo de la política pública, y en particular, de la conciliación en equidad y en derecho, como forma comunitaria de resolución de conflictos.

Justificación

Se pretenden realizar distintos análisis en esta línea, teniendo en cuenta que el art. 116 del texto constitucional en sus dos últimos apartes indica: «Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será

permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en condición de jurados en las causas criminales conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley».

La conducta de la sociedad colombiana se caracteriza por el no cumplimiento de las normas y por el alto grado de conflictividad (querellas, demandas, etc.), que varía dependiendo de la región, lo que pretende ser resuelto desde el ámbito socio jurídico de distintas formas. No obstante, tanto desde la perspectiva de la cultura jurídica como de la social, Colombia sigue siendo una de las naciones con mayor nivel de violencia y de conflictividad. Por ello, la importancia de evaluar el alcance de algunos modelos de justicia, de manera articulada, a manera de estudios de casos nacionales que permitan sugerir los cambios pertinentes a nivel de política pública y de operarios.

Antecedentes

Desde el 2008 el IEMP y el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de su Dirección de Métodos Alternativos y Solución de Conflictos, desarrollaron una estrecha colaboración en pro de la conciliación en derecho y, en particular, en equidad, la cual se ha reflejado en los siguientes aspectos.

1. Desarrollo y publicación de investigaciones, de las cuales el quinto libro se publicó en julio de 2017, con la pretensión de cumplir con una evaluación sostenida de la figura en el tiempo.

2. Producto de las anteriores, el IEMP realizó sugerencias tendientes a optimizar el diseño y el desarrollo de la política pública en esta materia (MICE), lo que a la fecha se sigue haciendo, entre otros aspectos, en los criterios de selección de los operadores, en los criterios de acompañamiento a la figura a lo largo del territorio. Lo anterior permite reforzar la importancia de dicha línea de investigación y sugerir ampliar el abanico de cobertura a la conciliación, en términos generales, a los MASC y al arbitramento.

Posibles temas de investigación

MASC, conciliación, jueces de paz, anticipación a escenarios de alta litigiosidad por esta causa, estrategias de intervención del Ministerio Público, experiencias exitosas de intervención.

Posibles preguntas de investigación

¿De qué manera los MASC y el monitoreo de la política pública garantizan condiciones de equidad y los derechos en las comunidades? ¿Cuáles son los alcances de algunos de modelos de justicia, y qué cambios implican en la política

pública para los funcionarios y los operadores jurídicos? ¿Cómo lograr una efectiva intervención del MP y como favorecer su articulación?

1.2.3.2 Línea de investigación en el Sistema Penal Acusatorio

Objetivo

Analizar el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio desde un enfoque más cualitativo que cuantitativo, apoyar las acciones de revisión y de tutela contra sentencias en materia penal, colaborar en las posibles reformas legales sustentados en resultados investigativos, brindar peritaciones a solicitud de partes y desarrollar los estudios criminológicos pertinentes frente a la conducta delictiva.

Justificación

Originado en el compromiso de la PGN de velar por el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, el análisis del Sistema Penal Acusatorio contribuirá a monitorear su desarrollo, para realizar sugerencias puntuales a la política criminal y aportar información relevante que favorezca la intervención efectiva de la entidad.

Antecedentes

En esta línea de investigación se han adelantado estudios en violencia sexual, a saber, asalto y abuso sexuales, en relación con la familia y con las instituciones, y desde la perspectiva de los victimarios y de las víctimas. Así mismo, se han adelantado investigaciones en el tema desde el marco del Sistema Penal Acusatorio (SPA), como la salud mental de los operadores de justicia, así como el homicidio desde distintas situaciones. Teniendo de referencia los distintos estudios adelantados, se requiere avanzar en componentes de orden procesal y sustantivo que contribuyan directamente a optimizar el Sistema Penal Acusatorio.

Posibles temas de investigación

Delitos sexuales, homicidio, sistema carcelario, aspectos procesales, atención psicosocial a los internos de las cárceles, preacuerdos, reparación de las víctimas, salud mental de los operadores de justicia, seguridad ciudadana, economía del SPA.

Posibles preguntas de investigación

¿Cómo los procesos de intervención jurídica y monitoreo sobre el funcionamiento del SPA contribuyen a disminuir la impunidad?

¿Cuáles son los alcances y el sentido de la función de intervención en los sistemas de procedimiento penal acusatorio?

1.2.3.3 Línea de investigación en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Objetivo

Adelantar estudios en el campo de la justicia penal juvenil abarcando sus aspectos sociales, institucionales, criminológicos, jurídicos, económicos, administrativos y psicosociales, en beneficio de la búsqueda de no reincidencia de los adolescentes procesados y condenados. En esta parte, se puede incluir el análisis del código de infancia, particularmente a la sanción de amonestación, dada la responsabilidad que en ella tiene el IEMP.

Justificación

Originado en el compromiso de la PGN de velar por el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, el análisis del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes contribuirá a monitorear su desarrollo, para realizar sugerencias puntuales a las políticas relacionadas y aportar información relevante que favorezca la intervención efectiva de la entidad y la defensa y protección de los menores infractores.

Antecedentes

Dentro del marco de esta línea se han adelantado estudios sobre los siguientes temas, directamente o en alianza con otras instituciones: homicidio doloso de menores en Bogotá; menores combatientes en Colombia; niños, jóvenes vinculados al conflicto armado; vivencias y judicialización del menor infractor; el menor infractor de la ley penal; tribus urbanas; atención psicosocial de niños, jóvenes y satanismo; consideraciones etnográficas y culturales sobre sectas, tribus y trata de personas; niños y jóvenes infractores de la ley penal; consumo de sustancias psicoactivas en Bogotá, Barranquilla y San Andrés y Providencia, y agresores sexuales. Un campo en el que se han adelantado estudios es el de la política pública y modelos de reeducación en el marco de la Ley 1098 de 2006, y sobre el sistema mismo, considerando aspectos económicos y organizacionales. Igualmente, se han adelantado estudios desde distintas aristas de la amonestación para adolescentes, establecida en el artículo 182 de la Ley 1098 de 2006.

Posibles temas de investigación

Seguimiento al desarrollo del sistema judicial, intervención psicosocial y ejecución de las sanciones impuestas a los adolescentes: modelos y logros, prevención y consumo de las sustancias psicoactivas, homicidio, delitos sexuales, características de los adolescentes judicializados y sancionados.

Posibles preguntas de investigación

¿Cuáles son los alcances y el sentido de la función de intervención en los sistemas de procedimiento penal para adolescentes?

¿Cuáles son los aportes del monitoreo sobre el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes, para reducir la impunidad?

1.2.3.4 Línea de investigación en justicia transicional y posconflicto

Objetivo

Analizar el desarrollo de la justicia transicional por medio de diagnósticos; realizar seguimientos de la reparación individual y colectiva, y del proceso de acomodación de la sociedad con posterioridad a la cesación del conflicto y de los excombatientes a la vida civil, así como análisis frente a la implementación y resultados de la Justicia Especial para la Paz (JEP).

Justificación

Internacionalmente las leyes de excepción, tal como la justicia transicional, han presentado dificultades de aplicación, producto de la naturaleza misma de los hechos que procesa y analiza. En otras palabras, la negociación de un conflicto armado interno mediante una justicia transicional requiere un acompañamiento sistemático, el cual, basado en estudio científico, oriente y aconseje su implementación en pro de limitar sus falencias y puntos críticos. Adicionalmente, además de la condición de garante del Ministerio Público dentro del marco de la justicia transicional, en la Ley 975/2005, el Ministerio Público, a través de sus procuradores judiciales en asuntos penales, tiene la función de interponer el incidente de reparación colectiva. Igualmente se podrán adelantar análisis relacionados con el funcionamiento de la JEP, que aporten para lograr su efectividad.

Antecedentes

En esta línea se han adelantado estudios sobre el diagnóstico de la reparación colectiva (Ley 975/2005) y la evaluación del daño colectivo (ejemplo: Caso Machuca) causado por el Ejército de Liberación Nacional -ELN). El IEMP con las procuraduría delegada ante la JEP adelantó una análisis de las estrategias que utilizan la JEP y la PGN en los escenarios judiciales restaurativos y reparadores de las víctimas del conflicto armado para identificar aquellas acciones que pueden contribuir a fortalecer los espacios encaminados a garantizar el derecho de las víctimas a la restauración, concluyendo con un documento de trabajo sobre criterios, recomendaciones e instrumentos con un enfoque restaurador-reparador para el Ministerio Público, orientado a apoyar la garantía del goce efectivo de derechos.

Posibles temas de investigación

Monitoreo del sistema, evaluación al daño colectivo, dinámicas, logros y problemáticas e implementación de la JEP, estrategias de intervención del MP, implementación y cumplimiento del Acuerdo de Paz.

Posibles preguntas de investigación

¿Cuáles son los alcances y el sentido de la función de intervención en la justicia transicional? ¿Cuál es el balance jurídico y social de la justicia transicional? ¿Cómo lograr una intervención efectiva del MP en procesos de justicia transicional?

1.3 Programa de investigación en el campo disciplinario

1.3.1 Presentación del Programa

El derecho disciplinario surge de la necesidad del Estado de mantener el orden y la disciplina de los servidores públicos, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y garantizar los cometidos estatales señalados a cada una de las instituciones públicas en la Constitución Política y en el resto del ordenamiento jurídico, labor que se precisa particularmente para la PGN y en la que pueden intervenir las personerías, sin que para la Defensoría del Pueblo le sea ajena la responsabilidad de disciplinar a sus funcionarios. Tal función deriva de lo previsto en los arts. 6, 123 y 277 de la carta fundamental, que aluden en su orden a la responsabilidad de los particulares y de los servidores públicos frente al Estado Colombiano; precisamente, el artículo 277-6 del ordenamiento superior señala como una de las funciones del procurador general de la nación: «Ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la Ley».

Teniendo en cuenta las reformas adelantadas al sistema disciplinario, inscritas en el campo de los principios constitucionales y en el marco de un procedimiento garantista con ligeros visos de oralidad, el IEMP en ejercicio de la función que le fue asignada en el Decreto Ley 262 de 2000, artículo 50-1, estima necesario asumir el examen y divulgación de la nueva normativa disciplinaria, con énfasis en los cambios en la manera de procesar al sujeto disciplinado, para contribuir a la mejor comprensión y operatividad de la función disciplinaria tanto de la PGN, como de las oficinas de control interno disciplinario de las entidades del sector público.

La PGN ha detectado algunas falencias que es preciso corregir, en temas puntuales, como la falta de planeamiento de la investigación disciplinaria, un manejo indebido y generalizado del proceso de subsunción típica de la conducta

objeto de análisis en el tipo disciplinario, deficiencias en la actividad probatoria, en especial en el proceso de valoración y falencias en la estructura del fallo, aspecto este último del que la doctrina más reciente viene dando cuenta de tiempo atrás a través de lo que se conoce como argumentación jurídica, tema del que son variados los enfoques doctrinales.

De igual manera, en este campo se hace necesaria la comprensión y adecuación de herramientas jurídicas para hacer frente al flagelo de la corrupción que golpea fuertemente la institucionalidad colombiana y su impacto económico, social y político.

Pese a que el Instituto adelanta regularmente capacitaciones en materia disciplinaria dirigidas tanto a los funcionarios de la PGN, como a operadores disciplinarios de otras instituciones, se observa que los requerimientos hechos por la dirección de la institución, tendientes a dar solución a los problemas antes mencionados, requiere que se emprendan investigaciones en estos campos del conocimiento disciplinario, que permitan tratar de manera integral dicha función, con énfasis en temas como la oralidad en todo tipo de procedimientos judiciales, teniendo en cuenta que para el caso disciplinario se tienen previstos esquemas de intervención oral con grandes falencias en su regulación jurídica.

Por otro lado, con el cambio general de los sistemas procesales que venían rigiendo en Colombia se busca dar solución a algunos requerimientos, como la exigencia de una justicia que responda a los criterios de ser material, pronta y cumplida, así como la necesidad de garantizar los derechos de acceso a la justicia, a la contradicción y a la defensa, al igual que la existencia de recursos efectivos contra las decisiones de fondo.

La materia disciplinaria constituye una parte de la actividad jurídica, pero al hablar de proceso disciplinario, ya encontramos una gran variedad de procesos, a los cuales se les ha dado diversa naturaleza jurídica. Así, por ejemplo, el proceso disciplinario que se adelanta a los servidores de la rama judicial tiene carácter jurisdiccional, e igual naturaleza jurídica tiene el proceso de pérdida de investidura, cuya decisión es eminentemente sancionatoria. Otros procesos, como el seguido ante las oficinas de control interno disciplinario de la rama ejecutiva del poder público y del adelantado por la PGN, tienen fuerza de acto administrativo y, por tanto, frente a ellos hay un control jurisdiccional de parte del contencioso administrativo.

Entre las circunstancias comunes a los procesos judiciales y al proceso disciplinario, podemos mencionar que son normas que pertenecen a un mismo ordenamiento jurídico, y, por lo tanto, buscan un mismo fin constitucional, considerando que el procedimiento a seguir se encuentra enmarcado dentro de un derecho garantista, guiado por el artículo 29 superior y que, en la estructura de la falta, haya muchas similitudes con el proceso penal.

Quien ejerce la función disciplinaria por las razones anteriormente

expuestas tiene que ser un técnico en asuntos jurídicos, y como tal, para que pueda llevar un proceso disciplinario en debida forma, no le es suficiente el conocimiento de la ley disciplinaria, sino que le es exigible una comprensión general del ordenamiento jurídico colombiano.

1.3.2 Núcleos del programa disciplinario

En este programa de investigación se plantean dos núcleos articuladores en la función disciplinaria:

1.3.2.1 Defensa del interés público (lucha contra la corrupción);

1.3.2.2 Código General Disciplinario.

1.3.3 Líneas de investigación vinculantes del programa en el campo disciplinario

- ✓ Código General Disciplinario;
- ✓ Derecho convencional;
- ✓ Investigación disciplinaria;
- ✓ Regímenes especiales fuerzas militares (FF. MM.) y Policía Nacional.

1.3.3.1 Línea de investigación en el Código General Disciplinario

Objeto

El cambio en la estructura de la investigación y el juzgamiento disciplinario al pasar de procedimientos escritos con tendencia inquisitiva a procedimientos orales, permite una importante forma de entender el nuevo esquema procesal, y a ello se agrega otra serie de cambios previstos en la parte sustantiva del estatuto alusivos a la inclusión de nuevos principios, a importantes modificaciones dogmáticas, a compaginar nuestro derecho interno con el con texto internacional de los DD.HH. que impactan en el tema de las sanciones disciplinarias, el procedimiento y la praxis de las autoridades con potestad disciplinaria, son razones por las cuales se hace necesario un estudio de conjunto de todo el estatuto que es lo que se está proponiendo en la presente línea.

Justificación

Con la investigación en esta línea se busca arribar a una correcta comprensión y aplicación de los principios constitucionales y legales en la resolución y sanción del acontecer disciplinario, en la medida que el nuevo estatuto está inscrito en el marco de la hermenéutica de principios universales de DDHH e integración interjurisdiccional interna y externa, a través de un diálogo activo entre el derecho interno y el sistema interamericano de DDHH. La autoridad con potestad sancionatoria -a futuro no solo deberá acudir al estatuto disciplinario en la resolución del caso estudiado, sino principalmente a la constitución y la subregla jurídica contenida en la *ratio decidendi* del pronunciamiento jurisprudencial. El trabajo de campo desarrollado por la División

de Investigaciones del IEMP ha revelado que los operadores disciplinarios tanto del nivel central como territorial demandan urgente capacitación en estos temas de integración de nuestro derecho reglado con los parámetros de acción que dan los estándares internacionales en la aplicación del derecho sancionador.

Pero además con esta línea de investigación se propone acometer el estudio de los aspectos nuevos que trata el estatuto tanto en materia de clasificación y comprensión de las faltas disciplinarias, como en materia probatoria, procedimental y de teoría de la sanción.

Esta línea de investigación deberá realizarse en varias etapas, acorde con las necesidades expresadas por la actual administración, debe extenderse, además de los temas ya tratados, a aspectos como la integración de la falta (legalidad, tipicidad, ilicitud sustancial, culpabilidad), como a la elaboración de fallos consistentes, lo que implica un manejo adecuado de la prueba y del procedimiento disciplinario en su conjunto, con mayor razón si se va a pasar de un procedimiento escritural a uno con visos de oralidad, lo que implica una concepción diferente del debate disciplinario tanto en sede de investigación como de juzgamiento y de un procedimiento basado en la regla legal a uno fundado en principios constitucionales, pues este último aspecto implica un muy buen manejo de la Constitución, en cuanto a la comprensión de la parte dogmática del ordenamiento superior.

Las sentencias proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos implican un análisis riguroso de escenarios futuros para el ejercicio de la acción disciplinaria de servidores públicos de elección popular y para garantizar el principio de investigación objetiva en todo el escenario de ejercicio de dicha potestad para todos los servidores públicos y particulares destinatarios del Código General Disciplinario (CGD). Las propuestas normativas que surjan son escenarios propicios para iniciar procesos de investigación socio jurídica para revisar la pertinencia, eficacia, validez y legitimidad de las decisiones allí asumidas por el legislador colombiano.

Antecedentes

Aunque en esta línea no se han adelantado estudios anteriores por parte de la División de Investigaciones, el IEMP sí editó algunas publicaciones fragmentarias que no siguen un conducto lógico, dado que han sido publicaciones presentadas por distintas personas que tienen un interés en algún tema específico, no en un estudio de conjunto, y por tanto se hace necesario apuntar a esta línea de investigación que genere unos resultados concretos desde el punto de vista de la planificación y realización de la investigación académica, pero además la División puede apoyarse para la realización de esta investigación en los estudios previamente señalados sobre el precedente constitucional y la caracterización de la justicia.

Posibles temas investigación

Principios, estructura de la falta disciplinaria, imposición de las sanciones a la luz de los principios constitucionales y el principio de proporcionalidad, la investigación en contra de particulares, régimen aplicable a los servidores vinculados a las FF.MM. y a la Policía Nacional, régimen aplicable a los servidores vinculados a las empresas públicas de servicios domiciliarias, régimen probatorio (análisis probatorio, práctica de pruebas, producción petición, decreto y práctica de pruebas, análisis probatorio), procedimiento disciplinario, y la estructura del fallo disciplinario.

Posibles preguntas de investigación

¿Cuál es el grado de sintonía, armonía o antinomia que tiene el CGD con las normas en DDHH y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) al aplicar la potestad sancionatoria por parte de los Estados miembros del sistema interamericano? ¿Cuáles son los mayores retos que las autoridades disciplinarias deben afrontar al aplicar el CGD dentro de un sistema procesal inquisitivo basado en el principio de oralidad de la etapa de juicio, con un nuevo régimen probatorio y una estructura de la responsabilidad redefinida en su contenido? ¿Cómo se debe ejercer la potestad disciplinaria sancionadora disciplinaria a los servidores de elección popular en Colombia dentro del mandato dispuesto por la sentencia de la Corte IDH?

1.3.3.2 Línea de investigación en derecho convencional

Objetivo

Analizar la obligatoriedad de los convenios y tratados sobre DDHH ratificados por Colombia en materia disciplinaria, en especial para investigar y sancionar por actos de corrupción a los funcionarios de elección popular.

Justificación

La necesidad de estudiar lo concerniente al bloque de constitucionalidad, la vigencia de los derechos fundamentales y su no contraposición en investigaciones disciplinarias que versan sobre actos de corrupción reprochados a funcionarios de elección popular.

Antecedentes

El más próximo antecedente lo constituye la decisión de la Corte IDH, caso PETRO URREGO vs. COLOMBIA, donde hizo recomendaciones alusivas a la procedencia de investigación disciplinaria en contra de elegidos por voto popular a través de autoridades judiciales. Igualmente, analizar el sentido y orientación

de la providencia del Consejo de Estado, rad. 110010325000201400360-00 (destitución servidor elegido popularmente/ nulidad y restablecimiento del derecho) y las sentencias C-028 de 2006, C-500 de 2014 y SU-355 de 2015, cuya interpretación deberá ser reelaborada por la Corte Constitucional para armonizar el mandato contenido en el párrafo 117 de la sentencia de la Corte IDH en comento.

Posibles temas de investigación

La concepción de interpretación evolutiva de los postulados normativos, compatibilidad de las obligaciones de los Estados en instrumentos internacionales que tratan asuntos diferentes, pero a la vez importantes, potestad sancionatoria disciplinaria sobre autoridades de elección popular en Colombia.

Posibles preguntas de investigación

¿Cuál puede ser el alcance preciso de la Convención Americana de Derechos Humanos, en cuanto a la limitación de derechos políticos de servidores de elección popular dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos?
¿Cuál es el estándar de garantía del ejercicio de la potestad sancionatoria de los Estados acompañado con la Convención Americana de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, dentro de los procesos a cargo de autoridades no judiciales?

1.3.3.3 Línea de investigación disciplinaria

Objetivo

Establecer herramientas metodológicas, didácticas y prácticas para el ejercicio eficiente y eficaz de la investigación disciplinaria por parte de las autoridades con potestad sancionatoria, que permita hacer realidad el mandato constitucional de ejercer pronta y cumplida justicia.

Justificación

La necesidad institucional de obtener instrumentos didácticos que permitan apropiarse de la doctrina disciplinaria, los lineamientos legales, jurisprudenciales, doctrinales existentes, así como de herramientas de investigación adecuadas y una correcta aplicación de las mismas que permitan planear y ejecutar la investigación de forma segura con ahorro de esfuerzos, depuración de los casos que ameritan investigación y la obtención de resultados dentro de plazos razonables, ajustados al debido proceso. Por ejemplo, abrir indagación preliminar solo en caso necesario, donde esta debe cumplir unos fines, para observar si en la instancia se reúnen los requisitos para formular investigación disciplinaria y, si es el caso, proceder a citar a audiencias para adelantar el procedimiento verbal.

Antecedentes

La investigación disciplinaria se lleva a cabo sin un planeamiento previo a su ejecución, por esa razón muchas veces el investigador al no tener un objetivo específico se desvía del curso de la investigación, debiendo multiplicar esfuerzos y la mayoría de las actuaciones que se inician como indagación preliminar concluyen con archivo definitivo, muy pocas llegan hasta la etapa de apertura de investigación disciplinaria a consecuencia de la ausencia de planeación y de fijación de los objetivos, así como la determinación de qué es lo que se pretende investigar. El Instituto de estudios adelantó una investigación para aportar sobre el tema la cual concluyó con la publicación “Metodología de la investigación disciplinaria” que se ha constituido en un documento referente para esta labor. Sin embargo, revisado el escenario en el cual se desarrolla el proceso disciplinario, como marco de la acción sancionatoria del Estado en dicho ámbito, tanto en vigencia de la Ley 734 de 2002, la Ley 1952 de 2019 y la ley 2094 de 2021, acorde con la estructura constitucional y convencional que debe regirla, se encuentra la necesidad de ahondar el conocimiento y ejecución práctica en los tópicos que afectan la teoría de la responsabilidad disciplinaria.

Posibles temas de investigación

Adopción de decisiones de sustanciación e interlocutorias que son la estructura dorsal del proceso, el pliego de cargos, el proceso de decreto, práctica, acopio y valoración probatoria, y el principio de congruencia.

Posibles preguntas de investigación

¿Las diversas tipologías de faltas disciplinarias gravísimas y el sistema de tipos abiertos en el derecho disciplinario determinan un proceso metodológico de investigación propio para cada una de tales clases de faltas? ¿Cómo deben estar estructuradas las providencias que se adoptan en la etapa de investigación disciplinaria que buscan la incorporación de pruebas? ¿El pliego de cargos deberá tener otros elementos formales y sustanciales más allá de los definidos en el CGD para lograr su compatibilidad y plena garantía con el sistema internacional de DDHH?

1.3.3.4 Línea de investigación en regímenes especiales: FF. MM. y Policía Nacional

Objetivo

Analizar si los procedimientos disciplinarios especiales de las FFMM. y de la Policía Nacional cumplen con el cometido de mejorar la prestación del servicio y la moralidad pública. La razón de ser de la existencia de esos procedimientos especiales se justifica en la medida en que estas autoridades cumplen unas funciones diversas de las que llevan a cabo las demás autoridades y por tanto es

preciso verificar que en esos procedimientos se cumplan los cometidos especiales que justifican un tratamiento que ha sido constitucionalizado, y tiene por parte del constituyente derivado otorgar a los operadores disciplinarios un manejo especial.

Justificación

La eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público busca mejorar la percepción de la ciudadanía en relación con las actuaciones de la fuerza pública en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con el 122 constitucional, con el fin de orientar la eficacia de esos órganos en los términos señalados en los artículos 217 y 218 de la carta política.

Antecedentes

La necesidad de optimizar la actuación disciplinaria, los índices de transparencia y la confianza ciudadana en sus autoridades, que orientan sus acciones en el cumplimiento de los fines del Estado previstos en el artículo 2 superior. Por tal razón, la institucionalidad de la fuerza pública busca encontrar sanciones ejemplarizantes dentro de la necesidad, racionalidad y proporcionalidad. Así el Ministerio Público busca que la función preventiva sea el norte y se constituya en un criterio pedagógico. Sin embargo, hasta el momento el IEMP no ha adelantado estudios académicos específicos que sirvan de referencia, por lo que una primera actividad en esta línea serán el levantamiento del estado del arte.

1.4 Programa de investigación en la gestión estratégica

1.4.1 Presentación del programa

Las investigaciones académicas, innovadoras y/o aplicadas en temas de alto impacto relacionados con la gestión estratégica de las instituciones que integran el Ministerio Público y con temas coyunturales del país, resultan fundamentales para contribuir y aportar a los procesos que buscan la modernización y efectividad de estas instituciones. Es así, que en el marco de este programa pueden desarrollarse investigaciones en aspectos asociados a la gestión de la PGN, la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales, para el fortalecimiento de su respectiva cultura organizacional, así como para analizar temas que impacten a la sociedad y que contribuyan al desarrollo socioeconómico y a la lucha contra la corrupción en defensa de lo público, de cara a una mayor satisfacción en la prestación del servicio a la ciudadanía.

Lo «PÚBLICO», referido a la defensa de lo público y a la gestión de lo público, se refiere al ámbito de los intereses de toda la sociedad. Esto no significa que lo público tenga que ser administrado exclusivamente por entes estatales, ya que la sociedad civil, las instituciones privadas y la nueva ciudadanía tienen una injerencia y capacidad de agencia sobre el destino de los recursos públicos y

privados, para la producción económica y cultural del país, lo sostenible, el cuidado del ambiente y en la construcción de políticas económicas que favorezcan la redistribución equitativa de los ingresos y la protección de las poblaciones más necesitadas.

Solo una gestión de lo público adecuada garantiza que, desde su destinación, se van a defender los recursos y se les va a dar un correcto uso, para lo que se requiere una acción conjunta con la ciudadanía desde la ejecución y manejo de lo público hasta su posterior control.

Es importante tener en cuenta que Colombia requiere y vive una reconfiguración de lo público, que implica una ampliación de la gobernabilidad a esferas ciudadanas (Cuervo J., s.f.), entendido lo público en un marco amplio, según una perspectiva de capacidades y la posibilidad de intervenir en lo que es de interés de todos y que a todos afecta desde una efectiva gobernanza.

1.4.2 Núcleos del programa de la función estratégica

Este programa de investigación posee tres núcleos articuladores en la función estratégica:

- 1.4.2.1** Gerencia de lo público;
- 1.4.2.2** Nueva ciudadanía, y
- 1.4.2.3** Cultura organizacional.

1.4.3 Líneas de investigación vinculantes del programa de investigación estratégica

- ✓ Lucha contra la corrupción, fortalecimiento institucional y ética;
- ✓ Cultura organizacional.

1.4.3.1 Línea de investigación en lucha contra la corrupción, fortalecimiento institucional y ética

Objetivo

Las investigaciones de la línea tienen como finalidad identificar los puntos o áreas críticas de la ética pública, la gestión pública y la administración en la lucha contra la corrupción, así como realizar las exploraciones teóricas, académicas y empíricas necesarias para comprender mejor los fenómenos que la ocasionan o facilitan, a fin de proponer la implementación de posibles soluciones.

La corrupción supera las medidas administrativas de control y los agentes de la corrupción y la criminalidad tienen una capacidad de innovación que supera las dinámicas normativas y de sanción, contra los recursos y decisiones públicas.

Justificación

El Decreto 262 de 2000, art. 50, numeral 2, establece que una de las funciones del IEMP consiste en realizar estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción administrativa y estimular las actividades que con el mismo fin realicen otras entidades estatales. Este mandato legal no solo permite, sino que obliga al IEMP a abordar estudios en este componente.

La criminalidad que actúa contra los bienes y decisiones del Estado, así como los agentes de corrupción, siguen deteriorando la función pública y el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales; la acción de las organizaciones y redes criminales y de los corruptos arrasa las arcas, afectada los bienes y patrimonios estatales y de la nación, e incluso alcanza a comprometer la misma legitimidad de las instituciones.

Uno de los debates a dar es si las medidas orientadas a la mejora del funcionamiento administrativo y del reporte son realmente efectivas para responder a las necesidades ciudadanas y contener a los actores criminales o a los agentes de corrupción. Quizás otros contenidos como la transparencia y el control ciudadano pueden tener un mayor grado de protección sobre las decisiones y los activos públicos.

Reconocer la naturaleza y forma de acción de los criminales es clave para comprender la estructura de incentivos y la forma de referenciarse para integrar redes o estructuras criminales o de corrupción.

Existen varios caminos para el estudio, uno centrado en la acción y en el funcionamiento del Estado, y otro centrado en la acción de los actores criminales o agentes de corrupción. A nivel nacional han sido objeto de aplicación un número considerable de regulaciones y políticas en la materia; lamentablemente debido a diferentes causas, difícilmente llegan a su implementación.

Entre los problemas originarios del Estado colombiano se encuentra la corrupción y la poca transparencia institucional (Puentes, 2009). Estos problemas se pueden resolver con una mayor participación, gobernanza, gerencia colaborativa y gobierno abierto. (Criado, s.f.).

Las estrategias emitidas en contra de la corrupción han sido de la más amplia variedad: se encuentra la emisión de normas contra el flagelo cuyos contenidos se localizan dentro de los denominados «Estatutos Anticorrupción», Leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011. Esas compilaciones jurídicas contienen unas estrategias que no han sido integralmente puestas en marcha. Entre estas podemos nombrar el deber de todas las entidades de formular sus propios planes anticorrupción, mapas de riesgos de corrupción, elaboración de planes de acción, objetivos, planes con recursos puntuales, estrategias anti trámites, y una democratización de la Administración Pública por medio de la convocatoria de audiencias públicas para la evaluación de políticas públicas, incorporación de

planes de desarrollo para fomentar la participación ciudadana y apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.

En ese entendido, se deben estructurar proyectos en los cuales se esquematice una dinámica en la que estos propósitos sean efectivamente monitoreados.

Antecedentes

En el IEMP se han realizado investigaciones sobre la corrupción, unos tomaron el camino de la eficacia administrativa en el cumplimiento de mandatos y otras el estudio de fenómenos de corrupción y acción criminal contra el Estado, como las que a continuación se mencionan.

En el primer bloque tenemos estudios que siguen los postulados administrativos vinculados con el Índice de Gobierno Abierto (IGA), herramienta de control al reporte de las actividades demandadas por marcos normativos que incluyen una orientación a la corrupción.

Posteriormente, en el IEMP se diseñó un modelo con base en principios de gestión en cuyos supuestos está que la corrupción se debe a la falta de un control de gestión de resultados. El modelo de corte gerencial es denominado Índice de Resultados Gerenciales (IREG), cuyo fin es coadyuvar y fortalecer el IGA, o servir para fiscalizar el rubro de gastos de inversión del presupuesto nacional.

Dentro de esta misma perspectiva, se realizó un diagnóstico a nivel nacional del grado de cumplimiento de unas normas de corte gerencial, básicamente relativas a los componentes del IREG; investigación en la que se formuló un aplicativo a más de 1800 entidades a nivel nacional y donde se obtuvo información de alrededor de 850 de ellas.

En cuanto al segundo bloque de estudio, desde un enfoque sociopolítico se estudió el fenómeno de la cooptación corrupta o criminal del aparato público; en este eje se realizaron dos investigaciones, cuyos resultados se plasman en el libro *“Anatomía de la cooptación corrupta en Colombia”*.

De otra parte, el IEMP ha liderado al interior de la PGN los procesos de formación en ética en el marco del Código de Integridad; en esta línea también en el 2023 se adelanta la investigación “Experiencias significativas y buenas prácticas en procesos de formación ética”, consultando las experiencias de entidades del Ministerio Público y de algunas escuelas del Estado.

Posibles temas de investigación

Transparencia, control de gestión de resultados, ética de lo público, modelos de gestión, gobierno abierto, participación ciudadana en el control de la criminalidad contra lo público, y cultura de la legalidad.

Posibles preguntas de investigación

¿Cuáles son los puntos o áreas críticas dentro del panorama de la Administración Pública que impiden la correcta gestión de lo público? ¿Cómo el aparato administrativo y la gestión de los servidores públicos responden a las necesidades de la ciudadanía? ¿Cómo promover en los servidores públicos y en la ciudadanía el sentido de la defensa de lo público a través de los instrumentos constitucionales, legales y administrativos que permitan articular las denuncias y quejas ciudadanas? ¿Cómo lograr una mayor efectividad en los procesos de formación ética al interior de las instituciones del MP?

1.4.3.2 Línea de investigación en cultura organizacional

Objetivo

Adelantar investigaciones en temas referidos a la dinámica y cultura organizacional que contribuyan a fortalecer los procesos internos de gestión y riesgo psicosocial, con el fin de desplegar efectivamente el ejercicio de las funciones misionales de las instituciones que hacen parte del Ministerio Público y favorecer la gestión de su funcionamiento interno.

Justificación

La realización de investigaciones en esta línea se respalda en el Decreto 262 de 2000, específicamente en lo establecido en el artículo 55, referido a la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos, en cuyo segundo numeral establece «[r]realizar estudios especiales que faciliten el funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación». El Decreto aplica específicamente para la PGN, pero el tema se amplía al Ministerio Público en la normatividad correspondiente. En este campo existen múltiples aspectos que facilitan o entorpecen el buen ejercicio de las funciones misionales de las instituciones del MP y que se reflejan en la cultura organizacional propia de cada una de ellas, aspectos que no son fácilmente comprendidos y que al ser abordados directamente, sin un conocimiento específico, pueden incidir en la efectividad en la gestión institucional o aumentar el riesgo psicosocial de los funcionarios que las integran, razón por la cual su estudio puede suministrar la información necesaria para facilitar su abordaje e impacto positivo en las dinámicas institucionales.

Es decir, son múltiples los aspectos que facilitan o entorpecen el buen ejercicio de las funciones misionales de las instituciones, que inciden en el riesgo psicosocial y que son reflejados en la cultura organizacional; aspectos que requieren ser abordados mediante la formación en valores y el desarrollo de capacidades, en razón a los objetivos concretos a alcanzar por parte de las instituciones y de los profesionales (Dolan, 2013).

El estudio de la cultura organizacional puede suministrar la información necesaria para facilitar el cambio en las dinámicas institucionales, con un impacto positivo, mediante el análisis del estilo de gestión y de las actitudes adoptadas en el trabajo, para construir inteligencia colectiva, una planificación estratégica y una estrategia comunicacional, que contribuya a una mejor toma de decisiones, a aumentar la calidad de vida y a propiciar el desarrollo humano. (Ritter, 2008).

Además de conocimientos técnicos, en el trabajo se requieren relaciones interpersonales eficaces y buenos hábitos. Las instituciones y organizaciones deben atender las necesidades de desarrollo personales en relación con el trabajo en grupo. Resulta fundamental comprender a las personas con las que nos comunicamos, desarrollar empatía, reconocer los estados de motivación y los marcos de referencia de los demás. «La gente tiende a escuchar con atención los mensajes que denotan la promesa de satisfacer una necesidad o interés activos» (Dubrin, 2008, p. 47).

Antecedentes

En 2006, se adelantó con la Cámara de Comercio de Bogotá un trabajo sobre resolución de conflictos interpersonales. Entre 2008 y 2009 se realizó un trabajo de cambio de cultura organizacional, en convenio con la Universidad del Rosario, y la investigación sobre empresas familiarmente responsables. En esta última se analizó la relación familia y trabajo, y en concreto, las situaciones de riesgo o vulneración de los derechos de la familia y de sus miembros, en los servidores del Ministerio Público, en siete (7) ciudades de Colombia. Así se logró proyectar, al interior de la PGN, una política laboral que concilie la vida laboral y familiar, y que promueva la equidad y la garantía de los DDHH. Durante los años 2007, 2008 y 2009, se adelantaron capacitaciones dentro del marco de la Ley de Acoso Laboral.

El IEMP adelantó capacitaciones en temas como trabajo en equipo, comunicación asertiva, liderazgo y programación neurolingüística, para favorecer el buen clima organizacional y el ejercicio de las funciones misionales.

La Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) Positiva, adelantó, entre 2011 y 2013, un estudio sobre riesgo psicosocial, que mostró que existe una actitud indiferente de los directivos frente al conflicto; la formación de los integrantes de la organización es deficiente, y que la organización no ha estructurado un programa sostenible de resolución de conflictos que responda a las características de la entidad. La cultura organizacional favorece los conflictos interpersonales, y constituye la causa que más incide en las variables restantes, en especial, en el alto riesgo de problemas psicosociales.

En 2013, el IEMP adelantó el «Análisis prospectivo 2030 de la Procuraduría General de la Nación», con funcionarios de la entidad, herramienta de trabajo para los directivos, que se espera contribuya a la construcción de su plan estratégico. Asimismo, se han adelantado estudios acerca de la

implementación de sistemas de gestión de calidad.

A partir del 2013, el IEMP elaboró el estudio «Teletrabajo: un cambio sensible en las costumbres laborales», con su implementación en vía experimental o de programa piloto en la PGN, labor que continúa y que se apoyó con una cartilla publicada en 2016. La labor de sensibilización y orientación jurídica ha estado a cargo del IEMP, que integra el Comité de Teletrabajo de la PGN.

En el 2014, se hizo un estudio teniendo en cuenta la información obtenida de las diferentes investigaciones relacionadas con cultura y clima organizacional al interior del IEMP, en el que se profundizó sobre el clima organizacional.

Entre 2017 y 2018 se realizó la investigación sobre «Gestión de conflictos interpersonales en la Procuraduría General de la nación», dentro del marco de la Maestría en Estudios Sociales adelantada por un funcionario de la División, en la Universidad del Rosario. Los resultados de esta investigación también aportan a la comprensión de la cultura organizacional de la entidad y pueden servir de referencias para la Defensoría del Pueblo y para las personerías municipales.

Posibles temas de investigación

Código de integridad y formación en ética, clima y cultura organizacional, riesgo psicosocial, gestión de conflictos interpersonales, características propias que reflejan la cultura organizacional de las instituciones del Ministerio Público, estilos de dirección, gobernanza, competencias laborales.

Posibles preguntas de investigación

¿Qué factores de la cultura organizacional inciden en la gestión del riesgo psicosocial y de los conflictos interpersonales en el Ministerio Público?

¿Qué experiencias exitosas en gestión de conflictos en las instituciones sirven de referencia para el Ministerio Público?

¿Cómo el aparato administrativo y la gestión de los servidores públicos responde a las necesidades de la ciudadanía?

¿Cómo promover en los servidores públicos y en la ciudadanía el sentido de la defensa de lo público a través de los instrumentos constitucionales, legales y administrativos que permitan articular las denuncias y quejas ciudadanas?

2. Horizontes del Plan Maestro de Investigación

El Plan Maestro de investigación del IEMP tiene un horizonte a 2030, en razón a que, en el nivel internacional, este es uno de los principales referentes de acción global y de los Estados, en particular a partir de la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Así las cosas, los siguientes son los horizontes que se proponen.

- ✓ Desde el programa de investigación en la labor preventiva, teniendo como eje los DD. HH. de comunidades y grupos vulnerables, el enfoque de género, la participación ciudadana, lo ambiental, así como la ciencia y el desarrollo social, se espera aportar conocimiento y socializar los resultados de las investigaciones para contribuir a fortalecer las institucionalidades, la sostenibilidad y la participación en función del desarrollo social.
- ✓ Desde el programa de investigación en la intervención misional, se pretende generar conocimientos que permitan optimizar el desempeño del Ministerio Público. Con los diagnósticos sobre la implementación de las políticas públicas, precisados gracias a labores investigativas del IEMP, se espera limitar la generación de mayores daños, así como la aplicación de los correctivos pertinentes a futuro, la generación de conocimiento para favorecer la toma de decisión y la modificación de aquellos parámetros de política pública erróneos, que de no intervenir se podrían causar un daño irremediable a corto, mediano o largo plazo. Ejemplos de esta naturaleza se hallan en asuntos carcelarios, las problemáticas ambientales y mineras, el manejo de regalías, *etc.*
- ✓ Desde el programa de investigación en el campo disciplinario se espera favorecer la comprensión y aplicación de los principios constitucionales en la resolución y sanción del acontecer disciplinario. Igualmente, se espera contribuir para que los operadores disciplinarios adquieran las competencias suficientes para unas decisiones objetivas enmarcadas en la constitución y la ley, así como favorecer la correcta comprensión de la oralidad y la aplicación de los demás principios en materia procesal y probatoria. Desde el programa se espera también analizar la obligatoriedad de los convenios y tratados sobre DD.HH. ratificados por Colombia en materia disciplinaria.
- ✓ Desde el programa de investigación estratégica se espera la realización de investigaciones que contribuyan al desarrollo, consolidación y fortalecimiento del Ministerio Público según el contexto sociocultural y el plan estratégico definido en cada una de sus instituciones, para responder a los desafíos del contexto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cook, T.D. y Reichardt, CH. (2000). *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. Madrid: Ediciones Morata, S.L.
- Corte Constitucional, C-040 (Corte Constitucional 2000).
- Criado, I. (s.f.). *Nuevas tendencias en la gestión pública*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, Ulzama Digital,.
- Cuervo, J. (s.f.). *La gestión de lo público más allá de lo estatal: la intervención del fondo*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Dolan, S. (2013). *Coaching por valores*. Bogotá: Ediciones de la U. LID Editorial.
- Dubrin, A. (2008, p. 47). *Relaciones humanas Comportamiento humano en el trabajo*. México: Pearson Educación.
- Dussel, E. (2006, 20). *Tesis de política*. México: Siglo XXI: Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe.
- Francisco, P. (12 de 09 de 2019). *Mensaje del Santo Padre para el lanzamiento del Pacto Educativo, 12.09.2019*. Recuperado el 06 de 03 de 2020, de Oficina de prensa de la Santa Sede: <https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2019/09/12/educ.html>
- García, M. (1995, reimp.). *Las transformaciones del Estado Constitucional*. Madrid: Alianza Universitaria.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado C. y Baptista Lucio M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A.
- Instituto de Estudios del Ministerio Público. (2015). *Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo. Balance 20 años después*. Bogotá: IEMP Ediciones.
- Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.). *Minambiente*. Recuperado el 24 de octubre de 2017, de Primera Comunicación Nacional ante la Comisión Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
<http://www.minambiente.gov.co/index.php/comunicaciones-nacionales-de-cambio-climatico/primera-com>

- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2016). *Agenda 2030. Lograr el desarrollo Sostenible en un mundo diverso*. Recuperado el 1 de septiembre de 2017, de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2017/ods-version_digital-web-2017.pdf
- Naciones Unidas. (2022). *Desafíos Globales. Derechos Humanos*. Recuperado el 22 de noviembre de 2022, de <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>
- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. *Región y Sociedad*, XIV (24).
- PGN (2006). *Decreto 262 de 2000. Concordado: Estructura de la Procuraduría General de la Nación*. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público – Imprenta Nacional de Colombia.
- Ritter, M. (2008). *Cultura organizacional*. Buenos Aires: Dircom, la Crujía Ediciones.
- Rojas Zorro, M. E. (2015). *Políticas públicas de educación en derechos humanos: un desafío ante la actual crisis carcelaria en Colombia*. *Criterio Jurídico Garantista*, 7(12), 170-183.
- Ruiz Rodríguez, V. (2016). Santo Tomas de Aquino en la filosofía del derecho. *EN-CLAVES del pensamiento*, X (19), 13-40.
- Villareal, G. (2008). *Temas vigentes en materia de derecho procesal y probatorio*. Bogotá: Universidad del Rosario.